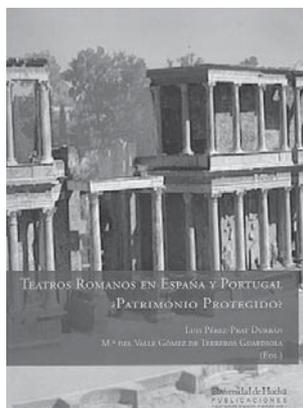


edificios para actividades comunes, etc., con la adaptación de lenguajes que buscó Borobio, autor de todos ellos en las primeras fases, recurriendo a citas al mudéjar tan arraigado en la arquitectura aragonesa en la iglesia y la tipología renacentista de las casas del cabildo aragoneses en el ayuntamiento, edificios ambos en la plaza Mayor. Y de la planificación urbana con el proyecto integral de los diferentes tipos de calles y el mobiliario urbano de fuentes y abrevaderos. Sino también en la transformación del paisaje urbano al cambiar de secano a regadío. No podemos obviar igualmente la labor de ingenieros agrónomos y de montes que son igualmente señalados.

Concluamos diciendo que se trata de un riguroso estudio en el que la profundidad académica que lo ha llevado a un minucioso análisis de todos los extremos constructivos y decorativos (no olvidemos las pinturas de Baqué Ximenez en la capilla mayor de la Iglesia, un interesante pintor muralista aragonés), y su devenir cronológico, está unida a una escritura fluida y a la oportuna difusión de este patrimonio cultural aragonés.

M.^a del Mar LOZANO BARTOLOZZI
Universidad de Extremadura

PÉREZ-PRAT DURBÁN, Luis y GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M.^a del Valle (eds.), *Teatros romanos en España y Portugal ¿Patrimonio protegido?*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014, 379 pp. I.S.B.N.: 978-84-16061-10-5.



La interrogante con la que se abre el título de este libro es indicativa del propósito del mismo y de las líneas que se han abordado dentro de las múltiples facetas que ofrece el estudio del patrimonio cultural y de su protección. Luis Pérez-Prat Durbán, catedrático de Derecho Internacional de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y M.^a del Valle Gómez de Terreros Guardiola, catedrática de Historia del Arte de la misma Universidad, han editado esta obra que recoge resultados de dos proyectos de investigación, uno del Ministerio de Ciencia e Innovación y el otro de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía. De la unión de ambos proyectos ha resultado una interesante aportación interdis-

ciplinar que ha hecho posible una visión especializada de los numerosos factores que intervienen en el complejo campo que se ha puesto en estudio. El análisis se ha enfocado a través del teatro romano, de especial relevancia histórica y monumental, y discurre a través de la visión de cualificados investigadores del Derecho, de la Historia del Arte y del Patrimonio, arquitectos, arqueólogos y técnicos ligados a la gestión del patrimonio y su conservación. Se trata pues de una obra coral, en la que numerosas voces desde distintas perspectivas profesionales y de la investigación y con distintos criterios de interpretación, indagan y ponen de manifiesto las dificultades que emergen en la protección e intervención sobre los bienes materiales del Patrimonio Cultural.

Después de una introducción de Alfonso Jiménez, crítica con la alteración que los espectáculos pueden causar en los teatros romanos, y un primer capítulo introductorio de Juan Manuel Cortés Copete sobre el sentido de estos edificios como agentes de la romanización, ligados a concretas intenciones políticas independientemente de su genuina función, Luis Pérez-Prat Durbán aborda la protección jurídica de los teatros del vasto territorio imperial en el que se ubican, incidiendo particularmente en los que se encuentran en países afectados por la guerra. La utilidad del amparo internacional al tiempo que existen otras leyes de carácter nacional o no exista la protección debida del propio patrimonio en cada uno de los Estados, dificulta la posibilidad de aplicación del mismo y su eficacia. Cartas, conferencias, convenciones y protocolos conocidos que emiten normas desde los organismos y comités de carácter internacional, además de las que rigen en cada Estado, configuran un amplio campo de disposiciones a veces de difícil o imposible concordancia. Otros epígrafes se dedican al análisis de los teatros romanos que están incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y las condiciones y consecuencias que de ello se derivan. Finalmente, se aborda el aspecto de la restauración de los teatros en su vertiente normativa, donde Pérez-Prat pone de manifiesto el debate sobre la idoneidad, necesidad y criterios de aplicación de las normas reguladoras sobre actividad tan compleja como es la de la restauración con todas sus vertientes e interpretaciones. Este denso y amplio artículo constituye en sí mismo un compendio específico sobre la regulación jurídica de la protección del patrimonio cultural y su dificultosa instrumentalización y aplicación.

Pedro Gómez de Terreros Guardiola da una relación del conjunto de los teatros descubiertos en la Hispania romana, cuya exploración ha tenido como objetivo recoger el estado de conservación en el que se encuentran, las intervenciones que se han realizado en ellos y el grado de difusión con el que cuentan (visitas o uso en distintas actividades culturales), todo lo cual queda sistematizado en las fichas que se integran en un segundo artículo del mismo autor al final del libro, junto con numerosas referencias de cada uno de los edificios. En este artículo final, Gómez de Terreros abunda en las particulares condiciones de los mismos desde el punto de vista de la gestión o el distinto grado de protección, dependiendo de la entidad o de las normas establecidas en cada uno de los territorios en los que se ubican, aparte de las normas internacionales que le afecten, todo lo cual pone de relieve las distintas

circunstancias a la hora de proteger, intervenir, conservar o difundir los distintos integrantes de este importante legado de los teatros romanos.

Juan Antonio Fernández Naranjo expone desde la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el proceso y criterios de restauración del teatro de Itálica, así como su puesta en funcionamiento para la visita y para acoger representaciones y espectáculos. Señala las cinco fases desde 1979 hasta 1995 previas al proyecto que se emprende de nuevo, prestando especial atención a la reconstrucción del *frons scaenae* y explica el método de trabajo que se sigue, ilustrando el artículo con numerosas plantas, alzados y reconstrucciones. Se completa este trabajo con el de Joaquín Hernández de la Obra y Sandra Rodríguez de Guzmán sobre la propuesta de uso público del mismo teatro, exponiendo los contenidos del Plan Director del Conjunto Arqueológico de Itálica y sus objetivos, estrategia y líneas de acción, además de indicar las actuaciones necesarias para el logro de los retos planteados.

La inevitable reacción crítica ante el teatro de Sagunto es tratada desde distintos puntos de vista en tres artículos sucesivos. El arquitecto Julián Esteban Chapapría, profesor de la Universidad Politécnica de Valencia, desde su propia experiencia explica las causas, claves y contexto que dan razón de la intervención practicada en Sagunto y de su accidentado proceso, todo lo cual es exponente en alto grado de los problemáticos avatares por los que puede llegar a atravesar la restauración monumental. El desacuerdo entre los hilos políticos, jurídicos, teóricos y técnicos con sus respectivas directrices y actuaciones, además de la irresolución de sus demandas, son la base del estado final del teatro de Sagunto.

El aspecto jurídico de este caso ha sido tratado en dos artículos más. El primero, de Cristina Guisasola Lerma, que expone algunos puntos del largo proceso judicial del teatro de Sagunto (casi 20 años), y las contradicciones entre los distintos Tribunales de Justicia y la interpretación de algunos términos en los contenidos de la sentencia, que obligaba a la demolición de las obras realizadas, para no ejecutarla finalmente. Un segundo artículo, realizado por Leonardo J. Sánchez-Mesa Martínez, analiza a partir de la problemática saguntina el sentido y límites de la regulación jurídica de las intervenciones de conservación. En un amplio estudio plantea numerosas interrogantes acerca del alcance de la intervención del Derecho en la conservación del Patrimonio a la hora de regular criterios de intervención, sus directrices y límites, para garantizar una adecuada protección.

Ángel Muñoz Vicente trata el teatro de *Baelo Claudia* desde la perspectiva historiográfica y de la gestión, documentando la trayectoria del yacimiento y sus excavaciones en sucesivos períodos desde 1917 hasta la actualidad, y resaltando finalmente la importancia del minucioso estudio arquitectónico que se realizaba en el momento de escribir el artículo como fundamento indispensable para la restauración del monumento.

M^a del Valle Gómez de Terreros Guardiola, finalmente, se centra en la restauración del teatro de Mérida, y de modo particular en el frente de la escena, desde cuyo análisis crítico a través de las sucesivas intervenciones que ha tenido, abre una nueva interrogante ya en el título de su trabajo: «¿Modelo ideal de restauración?».

Desde los criterios aplicados por José Gómez Millán (1916-1925), previos a la existencia de normas reguladoras sobre intervenciones en monumentos históricos, las propuestas de Félix Hernández en los años 40 del pasado siglo, a la definitiva anastilosis de José Menéndez-Pidal Álvarez en los años 60, desmontando lo que anteriormente se había realizado, se pueden extraer aspectos fundamentales para la historia de la restauración en España durante este período, condensados en una obra tan relevante como la del teatro de Mérida. Además, la valoración crítica que la autora hace de estas intervenciones se establece desde la consideración de las normas reguladoras y teorías fundamentales de la restauración hasta la actualidad, por lo que este documentadísimo estudio amplía el conocimiento sobre esta disciplina sobrepasando el exclusivo análisis del teatro de Mérida. Y en conclusión sobre todo el planteamiento, a través de este singular ejemplo y sus mudanzas restauradoras, criterios y valoraciones, se pone de manifiesto que más allá de conceptos básicos que rigen las normas fundamentales, por otra parte no siempre observadas, la restauración monumental escapa a principios normativos, y siempre quedará sometida a interpretación y crítica. Finalmente se observa que la restauración, como parte de la vida de los monumentos, debe ser investigada y puesta en conocimiento de todo el que se interese por su historia y contemplación, lo que se ha pretendido también a través de este estudio.

En suma, este libro colectivo, lleno de interrogantes y de respuestas abiertas o contradictorias, invita a reflexionar sobre los múltiples condicionantes y problemas que encierra la actuación sobre el Patrimonio Cultural y la eficacia de las políticas y normas nacionales e internacionales que inciden sobre el mismo y su protección. La difícil coordinación entre los dispares instrumentos que lo rigen y los numerosos agentes que se proyectan sobre él, queda manifestada a través de edificios espectaculares como son los teatros romanos que tan acertadamente se han seleccionado aquí para exponer con profundidad aspectos fundamentales de toda esta problemática.

María CRUZ VILLALÓN
Universidad de Extremadura